

D. n. 23/51.-

Ley en virtud del cual se
concede a la señora Maria
Soledad Parisien de Carrejo
una pensión del Estado de
RD \$15.00 pesos oro mensuales.

8 Pizos.-



Com. del T. SENADO REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 42894

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
23 DIC 1951

Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Me permito someter a la aprobación del Congreso Nacional, por conducto de ese elevado cuerpo de su digna Presidencia, el anexo proyecto de ley, en virtud del cual se concede a la señora María Soledad Parisián de Camejo, una pensión del Estado de quince pesos oro mensuales.

La citada señora merece esa ayuda del Estado por ser hija del señor Guillermo Parisián, Capitán y luego Comandante del Ejército Restaurador, por tener una avanzada edad y por encontrarse en precaria situación económica.

Dios, Patria y Libertad,

Rafael L. Trujillo,
Presidente de la República.

81/12083

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Núm.

Art. 1.- Se asigna una pensión del Estado por la suma de quince pesos oro (RD\$15.00) a la señora María Soledad Parisián de Camejo, hija de Guillermo Parisián, Comandante del Ejército Libertador.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos y se regulará por las disposiciones de la Ley 1316, del 29 de Diciembre de 1946.

DADA & & &

*Profes
Apruebo*

Señores senadores:

Los Miembros de la Comisión Permanente del Tesoro y Crédito Público han examinado el Proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo junto a su mensaje No.42891, del 23 de diciembre de 1951, en virtud de la cual se concede a la señora María Soledad Parisián de Camejo, una pensión del Estado de quince pesos oro mensuales.

La Comisión encuentra muy atinada la medida objeto de este proyecto de ley, ya que la citada señora es hija del señor Guillermo Parisián, Capitán y luego Comandante del Ejército Restaurador, y aparte de su avanzada edad se encuentra en la actualidad en una situación económica precaria.

En tal virtud la Comisión se permite recomendar al Senado le extienda su aprobación al presente proyecto de ley.

Mario Fermin Cabral

Mario Fermin Cabral
Vicepresidente

César Tolentino

César Tolentino
Secretario

Rafael Camejo

Rafael Camejo
Vocal

9 de enero de 1952

3679

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
15 de enero de 1952.

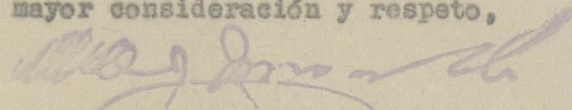
Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina,
Honorable Presidente de la República.
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje No. 42894 del 23 de diciembre de 1951, y del anexo proyecto de ley, en virtud del cual se concede a la señora María Soledad Parisián de Camejo, una pensión del Estado de quince pesos oro mensuales.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Saluda a usted con la mayor consideración y respeto,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

jt/

P/12084

3678

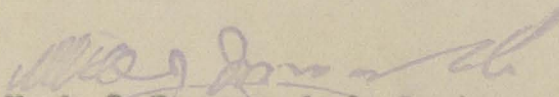
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
15 de enero de 1952.

Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el proyecto de ley, en virtud del cual se concede a la señora María Soledad Parisián de Camejo, una pensión del Estado de quince pesos oro mensuales.

Saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

jr/

C/11528



EL CONGRESO NACIONAL

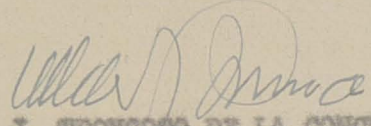
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

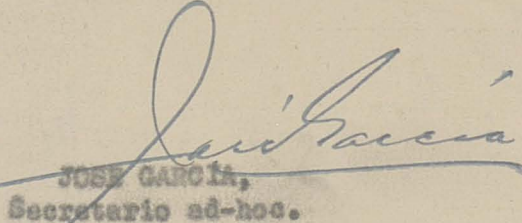
Art. 1.- Se asigna una pensión del Estado por la suma de quince pesos oro (RD\$15.00) a la señora María Soledad Parisián de Camejo, hija de Guillermo Parisián, Comandante del Ejército Libertador.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos y se regulará por las disposiciones de la Ley 1316, del 29 de Diciembre de 1946.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y dos; años 108 de la Independencia, 89 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.-


M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.


JULIO A. CAMBIER,
Secretario.


JOSE GARCIA,
Secretario ad-hoc.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint handwritten signature or stamp]

18- LEGISLATURA *6 de 1952*

REGISTRADA AL No. *1528*

en el Libro..... del libro letra..... *2*

N.º *52*..... de sesiones de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y..... de.....
..... en mérito a razón de dos espacios
interlineales

C. 17. 15 de *Agosto* 1952

M. D. Nauda
Jefe de las Oficinas del Senado





CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
17 de enero del 1952

2231

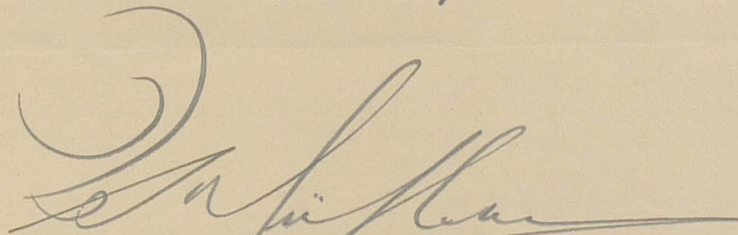
Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.3678 de fecha 15 de enero corriente, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados un proyecto de ley por virtud del cual se concede a la señora María Soledad Parisián de Camejo, una pensión del Estado de quince pesos oro mensuales.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y remitidos al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,



Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 2716

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
23 de enero de 1952

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la ley en virtud de la cual se concede a la señora María Soledad Parisián de Camejo una pensión del Estado de quince pesos oro mensuales, en su calidad de hija de Guillermo Parisián, Comandante del Ejército Libertador, ha sido promulgada en fecha 22 de enero en curso, y registrada con el No. 3183.

Le saluda muy atentamente,

Telésforo R. Calderón,
Secretario de Estado de la Presidencia

trc
am/pr